

D E C R E T O N° 281/2022
CRESPO (ER), 13 de Abril de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 43/2022, el email enviado por la firma “Equipamientos Rosario de DANIEL CARLOS PUPPO CUIT 20-16641333-9” y el informe de la Dirección de Desarrollo Humano, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 257/2022 de fecha 07 de Abril de 2022, se adjudicó el ítem 1) contratación para construcción e instalación de una rampa para acceso de personas con movilidad reducida en vehículo Ford Transit Minibús, a la firma “Equipamientos Rosario de DANIEL CARLOS PUPPO CUIT 20-16641333-9” por la suma total de Seiscientos Cuarenta y tres Mil Ochocientos Setenta Pesos (\$ 643.870,00).

Que la firma “Equipamientos Rosario de DANIEL CARLOS PUPPO CUIT 20-16641333-9” manifiesta mediante email de fecha 12 de Abril de 2022 que el trabajo ofertado corresponde a una rampa colocada en la parte trasera del vehículo, debiendo eliminarse 4 o 5 asientos para la realización de la misma.

Que según informe de la Dirección de Desarrollo Humano, al analizar la propuesta presentada por la firma “Equipamientos Rosario de DANIEL CARLOS PUPPO CUIT 20-16641333-9” no resulta conveniente que la ubicación de la rampa sea trasera, sino lateral, para que sea más funcional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese dejar sin efecto la adjudicación a la firma “Equipamientos Rosario de DANIEL CARLOS PUPPO CUIT 20-16641333-9” del ítem 1) del Concurso de Precios N° 43/2022, aprobado por Decreto N° 257/2022 de fecha 07 de Abril de 2022, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.